

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 26 de junio de 2020, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

La Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, determina que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, siendo su ámbito territorial y funcional de competitividad Andalucía.

La citada orden aprueba las bases reguladoras para la selección de actuaciones del programa mencionado, incluyendo tanto el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, contemplado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, dirigido a actuaciones de promoción pública, como el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler contemplado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, si bien en este caso las ayudas se dirigen tanto a promotores públicos como privados. Dicho Plan Estatal establece que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla proponer al Ministerio de Fomento las actuaciones que pudieran inscribirse en el mismo, a fin de obtener la financiación estatal. Corresponde igualmente a estas Comunidades la resolución y el abono de las ayudas previstas en el Plan Estatal. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 5 del citado Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, se ha formalizado con fecha 31 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a estas líneas de subvenciones, que se financiarán con fondos de financiación propia de la Junta de Andalucía y fondos estatales, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, junto con la presente orden se publican los formularios necesarios para la solicitud y gestión de estas ayudas.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2020 de las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con

lo previsto en Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero. Convocatoria

1. Se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020 para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes, aprobadas por la Orden 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA número 104, de 3 de junio de 2019, en adelante Bases Reguladoras.

3. De igual forma, se aprueban por la presente orden:

- a) Anexo I: Modelo de solicitud y subsanación.
- b) Anexo II: Modelo de alegaciones y presentación de documentación.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, de conformidad con lo establecido tanto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, como en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021; diferenciándose dos programas en cuanto a los requisitos exigibles y financiación, en función de que se trate de promociones públicas o privadas.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas que cumplan los requisitos regulados en la base reguladora tercera, debiendo cumplir las actuaciones que se presenten los requisitos de la base cuarta.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda y se presentarán conforme al modelo publicado como Anexo I de la presente orden.

2. Tanto la solicitud como los demás modelos publicados se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

3. Las solicitudes podrán presentarse exclusivamente por vía telemática, en la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accesible a través de la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html> en el apartado «recomendamos».

00174668

4. La documentación a aportar con la solicitud según la base novena, se ordenará en cuatro archivos con el siguiente contenido y denominación:

a) Un archivo denominado 1DOCGRAFICA incluirá una memoria descriptiva de la actuación acompañada de la documentación requerida por la base novena 1.a): Planos de emplazamiento del edificio y planos descriptivos de sus plantas y alzados, así como memoria descriptiva de la actuación.

b) Un archivo denominado 2MEMJUSTIFC incluirá una memoria justificativa acompañada de la documentación requerida por la base novena 1.b):

- Coste previsto de la actuación y repercusión por vivienda, conforme a lo establecido en la base quinta.

- Estudio de viabilidad económica, tanto para la ejecución, como para el mantenimiento y justificación de su disponibilidad.

- En caso de contar con financiación externa se acreditará la misma mediante certificado de la entidad financiera o, en su caso, escritura de préstamo hipotecario.

c) Un archivo denominado 3DOCCRITVAL incluirá una memoria en la que justifique la autobaremación realizada, así como la documentación requerida por la base novena 1. c) y d):

- Memoria en la que se constate la justificación de la actuación en relación con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo así como su situación en cuanto a tramitación, si no hubiese sido remitido a esta Consejería.

- En su caso, compromiso de incrementar el porcentaje de reserva a personas con discapacidad.

d) Un archivo denominado 4DOCVARIOS incluirá cualquier otro documento que estime conveniente presentar.

5. La documentación que deba presentarse en el trámite de audiencia previsto en la base decimosegunda, o cuando se presente junto con la solicitud, se incluirá en dos archivos:

a) Un archivo denominado 5DOCAUDPROP que incluirá:

- Escritura de constitución de la entidad y acreditación de la representación, mediante poder, excepto en el caso de que la entidad solicitante sea una administración pública.

- Certificado o nota simple registral que acredite la titularidad del suelo o edificación, o del derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción. Dichos documentos habrán sido emitidos con una antigüedad máxima de tres meses antes de su presentación.

- En caso de actuaciones del programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, plan de intervención social que se desarrollará de acuerdo con los principios y niveles establecidos en el artículo 8 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

b) Un archivo denominado 6LICCALPROV que incluirá:

- Licencia de obras o documento que habilite para la construcción de las mismas o en caso de no disponer de dicho documento, presentará cédula urbanística y compromiso de aportarlo en el plazo establecido en la base decimotercera.

- Calificación provisional de la promoción, o bien, copia de la solicitud presentada, y compromiso de aportarla conforme a lo establecido en la base decimotercera.

- Justificación de la certificación energética del edificio con la calificación mínima B.

Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 38.729.910 euros, de los que 29.729.910 de euros corresponden a financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y 9.000.000 de euros a financiación autonómica complementaria.

2. El importe señalado se distribuye en función del tipo de persona beneficiaria. En caso de que no se agotara el crédito correspondiente a alguna de ellas, podría asignarse, mediante la necesaria modificación presupuestaria, en su caso, a aquellas actuaciones que independientemente del tipo de persona beneficiaria hayan obtenido mayor

puntuación, pero no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, o por dicha causa lo hayan sido de manera parcial, pudiendo resultar en este caso una concesión de la ayuda complementaria.

3. La distribución de crédito prevista por personas beneficiarias y anualidades presupuestarias es:

	partida	fondo	proyecto	2020	2021	2022	2023	2024	total
76	estatal 1700180000 G/43A 76100 00	S0096	1999000727	3.369.375,00	4.637.865,96	3.726.156,12	2.180.200,80	1.545.955,32	15.459.553,20
	autonómico 1700030000 G/43A 76400 00 00001	.01	2017000009	2.240.000,00	5.760.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000,00
total	ayuntamientos			5.609.375,00	10.397.865,96	3.726.156,12	2.180.200,80	1.545.955,32	23.459.553,20
77	estatal 1700180000 G/43A 77200 00	S0096	1999000728	2.233.125,00	3.567.589,20	3.045.624,90	1.856.428,50	1.189.196,40	11.891.964,00
total	promotores privados			2.233.125,00	3.567.589,20	3.045.624,90	1.856.428,50	1.189.196,40	11.891.964,00
78	estatal 17600180000 G/43A 78400 00	S0096	2015000254	585.000,00	713.517,84	539.937,48	302.098,20	237.839,28	2.378.392,80
	autonómico 1700030000 G/43A 78400 00 00001	.01	2019000380	532.000,00	468.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
total	fundaciones, personas físicas...			1.117.000,00	1.181.517,84	539.937,48	302.098,20	237.839,28	3.378.392,80
			total estatal	6.187.500,00	8.918.973,00	7.311.718,50	4.338.727,50	2.972.991,00	29.729.910,00
			autonómico	2.772.000,00	6.228.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00
				8.959.500,00	15.146.973,00	7.311.718,50	4.338.727,50	2.972.991,00	38.729.910,00

4. Al amparo de lo establecido en los apartados d) y e) del artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de incrementar el importe de la convocatoria por aumentos sobrevenidos en el presupuesto, de forma previa, o posteriormente a la resolución del procedimiento.

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base reguladora séptima apartado 3.

Octavo. Resolución y plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base reguladora decimotercera, el plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fijado en esta convocatoria. En el caso de actuaciones que se financien con cargo al ejercicio estatal 2021, el plazo para resolver podrá alcanzar los doce meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. Podrán emitirse resoluciones parciales, siguiendo el orden establecido en la propuesta definitiva de resolución en función del ejercicio estatal en que se obtenga la financiación, teniendo en cuenta que respecto a la financiación estatal está previsto imputar 16.500.000 al ejercicio del convenio estatal 2020 y 13.229.910 euros al ejercicio 2021, y que conforme a la base reguladora decimotercera, para la emisión de la resolución definitiva es necesaria la previa formalización de acuerdo de financiación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Andalucía y el ayuntamiento del municipio en el que se ubique la actuación.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Notificación y utilización de medios electrónicos.

1. De conformidad con la base reguladora decimocuarta, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en

particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

3. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado 1 de este artículo, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del formulario de solicitud.

Décimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sea necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Undécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimosegundo. Recursos

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

5	DOCUMENTACIÓN																
5.1	Documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras:																
<input type="checkbox"/>	1DOCGRAFIC																
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actuación, en la que conste la obtención de calificación energética B (salvo que presente en archivo 6LICCALPPRO)																
<input type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento																
<input type="checkbox"/>	Planos descriptivos de plantas y alzados.																
<input type="checkbox"/>	2MEMJUSTIF																
<input type="checkbox"/>	Memoria Justificativa en la que conste el coste previsto de la actuación																
<input type="checkbox"/>	Estudio de viabilidad económica tanto para la ejecución de la actuación, como para su mantenimiento.																
<input type="checkbox"/>	Justificación de disponibilidad económica.																
<input type="checkbox"/>	3DOCCRITVA																
<input type="checkbox"/>	Justificación de la actuación en relación con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, definiendo la situación del mismo.																
<input type="checkbox"/>	En su caso, compromiso de incrementar el porcentaje de reserva a personas con discapacidad a%.																
<input type="checkbox"/>	4DOCVARIOS																
<input type="checkbox"/>	En su caso, justificación de los criterios de valoración																
<input type="checkbox"/>	Otros:																
En caso de que se presente en esta fase:																	
<input type="checkbox"/>	5DOCIDPROP																
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la entidad, excepto que se trate de una administración pública, y acreditación de la representación.																
<input type="checkbox"/>	Certificado o nota simple registral que acredite la titularidad del suelo o edificación, o del derecho real de los mismos.																
<input type="checkbox"/>	En caso de actuaciones del programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, plan de intervención social																
<input type="checkbox"/>	6LICCALPRO																
<input type="checkbox"/>	Calificación provisional de la promoción, en caso de haberse obtenido.																
<input type="checkbox"/>	Licencia de obras o documento que habilite para la construcción de las mismas en caso de haberse obtenido.																
<input type="checkbox"/>	Certificación energética de las viviendas con calificación mínima B.																
<input type="checkbox"/>	Otros:																
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que pueda ser recabados:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora donde presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora donde presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento	1	2	3
Documento	Consejería/Agencia emisora donde presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento														
1														
2														
3														
5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																
Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que pueda ser recabados:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento														
1														
2														
3														
6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																
<input type="checkbox"/>	La EL órgano gestor va a consultar datos de identidad de la persona representante, datos sobre estar al corriente con las obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Tributaria Estatal y Autonómica, y ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que estas bases reguladoras requieran aportar,																
En el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:																	
Datos o documentos a cuya consulta se opone	Documentos que presenta																
.....																
.....																

002988/1D

00174668

7 DECLARACIÓN, COMPROMISOS, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA:		
<input type="checkbox"/>	No estar incurso la entidad solicitante en alguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 116.2 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.	
<input type="checkbox"/>	Que se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.	
Y que:		
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones ni ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
En caso de presentar varias solicitudes, el ORDEN DE PRIORIZACIÓN que se establece es:		
.....		
.....		
La entidad solicitante se COMPROMETE:		
<input type="checkbox"/>	A cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.	
<input type="checkbox"/>	A presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el momento procedimental que corresponda.	
<input type="checkbox"/>	En caso de tratarse del programa del Fomento del Parque Público, a destinar el % de las viviendas resultantes de la actuación a unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,2 IPREM en las condiciones establecidas en la base CUARTA.2.a) de las bases reguladoras, en caso de resultar beneficiaria de las ayudas.	
Y SOLICITA la inclusión en el programa señalado y la concesión de las subvenciones, por un importe total de, previstas en el mismo.		
<input type="checkbox"/>	Programa de Fomento del parque PÚBLICO en alquiler (Base PRIMERA 2.a)	
<input type="checkbox"/>	Programa de Fomento del parque en alquiler (Base PRIMERA 2.b)	
	En	a de de
	LA PERSONA REPRESENTANTE	
	Fdo.:	

002988/1D

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfot@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas a promotores de viviendas en alquiler, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

00174668



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



MINISTERIO
DE FOMENTO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN ANDALUCÍA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL MISMO. (Código procedimiento: 18069)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
ENTIDAD:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
	DNI/NIE:

2 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose recibido notificación de propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de referencia, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> Formulo las siguientes alegaciones:
<input type="checkbox"/> Adjunto la siguiente documentación:

4 ACEPTACIÓN DE SOLICITUD
El importe total de la ayuda propuesta ha sido de un total de, inferior a la ayuda solicitada por importe de No obstante: <input type="checkbox"/> ACEPTO expresamente el importe propuesto. (En caso de haberle sido propuesta una ayuda inferior a la solicitada, y no marcar la casilla anterior aceptando el importe, se entenderá que renuncia a la misma).



002988/1/A01D



5	DOCUMENTACIÓN																																				
5.1	En relación con la documentación cuya aportación es exigida por la bases reguladoras: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 5DOCIDPROP <input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la entidad, excepto que se trate de una administración pública, y acreditación de la representación. <input type="checkbox"/> Certificado o nota simple registral que acredite la titularidad del suelo o edificación, o del derecho real sobre los mismos. <input type="checkbox"/> En caso de actuaciones del programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, plan de intervención social, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto. <input type="checkbox"/> 6LICCALPRO <input type="checkbox"/> Licencia de obras o documento que habilite para la construcción. De no disponer de la misma, presenta cédula urbanística y se compromete a aportarla en el plazo de un mes desde que le sea notificada la resolución de concesión. <input type="checkbox"/> Calificación provisional de vivienda protegida, en caso de no disponer de la misma se compromete a aportarla en el plazo de un mes desde que le sea notificada la resolución de concesión. <input type="checkbox"/> Certificación energética de las viviendas con calificación mínima B. 																																				
5.2	DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8			
Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																		
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
6																																					
7																																					
8																																					
5.3	DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8			
Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																		
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
6																																					
7																																					
8																																					
6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																				
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.																																					
En a de de																																					
LA PERSONA REPRESENTANTE																																					
Fdo.:																																					

002988/1/A01D

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00174668



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas a promotores de viviendas en alquiler, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002988/1/A01D

00174668